



C & C INFORMA

PROGRAMA IMPUESTO A LA RIQUEZA 2015.

JFCA 118

Como bien lo sabemos, por medio de la reforma tributaria Ley 1739 de fecha 23 de diciembre de 2014 el Congreso de la República adicionó a nuestro estatuto tributario el artículo 292-2 con el famoso y denominado Impuesto a la Riqueza, que no es un nuevo impuesto; en la vida real se trata de la prolongación del impuesto al patrimonio.

Habida cuenta de lo anterior, este impuesto debe ser liquidado, presentado y pagado por las personas jurídicas y naturales contribuyentes del impuesto sobre la renta y que además al 1ro de enero de 2015 su patrimonio líquido sea mayor o igual a \$1.000 millones de pesos. Pero, no sólo lo deben liquidar y pagar los sujetos obligados; el Gobierno Nacional por medio del artículo 298-7 del estatuto tributario dispuso que quienes no estén obligados podrán, libre y espontáneamente, liquidar y pagar dicho impuesto.

Por tanto, nuestro programa SU RENTA RECORRE ha dispuesto un aplicativo para liquidar el impuesto a la riqueza por el año gravable de 2015. El mismo, cuenta con los siguientes módulos:

- a) Datos del contribuyente, plantilla que servirá para identificar la clase de contribuyente obligado a declarar.
- b) Cifras, módulo por medio del cual el contribuyente podrá diligenciar los activos y pasivos que pretende normalizar en la liquidación privada del impuesto al patrimonio.
- c) Descuentos y exclusiones, por medio de este módulo, los usuarios deben diligenciar cada uno de los conceptos que permiten disminuir la base gravable del impuesto. Así, como también aquellos conceptos que dan derecho a descuentos por pago de impuestos con Países que tienen alguna clase de convenio con Colombia.
- d) Ajustes, por medio de este módulo se pretende que los usuarios realicen ajustes al patrimonio con corte al 1ro de enero de 2015.
- e) Sanciones, hemos incluido dentro de esta parte del programa la liquidación de las sanciones por corrección (artículo 644 del ET) y de extemporaneidad (artículo 641 del ET) únicamente.
- f) Liquidación, esta parte del programa se diseñó para que el usuario puede ver como se liquidó el impuesto a la riqueza. Bien sea para una persona natural o jurídica.
- g) Formulario, esta parte del programa deja ver como ha quedado su liquidación definitiva.

Consideramos que con estos módulos, los usuarios podrán dejar de manera apropiada y conforme a la normatividad vigente el cálculo del impuesto a la riqueza. Importante, el programa es de uso ilimitado.

Lo único que debe tenerse presente es que podrá ser utilizado sólo en dos computadores. Es decir, al momento de hacer la descarga el programa genera un código, el cual debe ser guardado porque ese código servirá para que pueda ser instalado en un segundo computador.



NIT. 900.265.317 – 1

Los precios son los siguientes:

Dirigido a:	Precio	Comentario
Clientes	\$50.000	Usuario que ha adquirido alguno de nuestros programas SU RENTA RECORRE.
No Clientes	\$80.000	Persona (s) que no han tenido ningún vínculo comercial con nuestros programas.

Una vez, realizado el pago del programa favor envíe copia del desprendible al correo electrónico contacto@corredorcardenas.co para verificar la transacción. La cuenta de ahorros es Bancolombia número 20205811232; el pago debe quedar a nombre de Jorge Fernando Corredor Alejo, con cédula de ciudadanía 3.226.417

J. Fernando Corredor Alejo
C & C CONTADORES S.A.S.
Contador Público – Especialista en Gestión Tributaria
27 de abril de 2015

**** Este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos, pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial ó total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría****